

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0065-2018-EPG-UNAP  
San Juan, 26 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

DOCUMENTO S/N, presentado por los señores **Dustin Javier Silva del Águila, Keissy Monge Espinoza y Julio Cesar Prada Lozano**, alumnos del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – VI Promoción, quienes requieren rendir examen de aplazado del curso MGA-734: "INVESTIGACIÓN II".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia N° 0966-2017-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que los señores **Dustin Javier Silva del Águila, Keissy Monge Espinoza y Julio Cesar Prada Lozano**, han desaprobado con nota Trece (13) el curso MGA-734: "INVESTIGACIÓN II", de cuatro (04) créditos, del III Ciclo académico, y sugiere que la coordinación apruebe lo solicitado por los recurrentes;

Que, mediante OFICIO N° 005-2018-C-MGA-FA-EPG-UNAP, el **MSc. José Francisco Ramírez Chung**, Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental, considera procedente el examen de aplazado del curso MGA-734: "INVESTIGACIÓN II", de cuatro (04) créditos, a favor de los señores **Dustin Javier Silva del Águila, Keissy Monge Espinoza y Julio Cesar Prada Lozano**, alumnos del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – VI Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Dr. Hernán Bernardo Collazos Saldaña**;

Que, los estudiantes antes mencionados han cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente la realización del Exámen de Aplazado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, Examen de Aplazado del curso: MGA-734: "INVESTIGACIÓN II", de cuatro (04) créditos, a favor de los señores **Dustin Javier Silva del Águila, Keissy Monge Espinoza y Julio Cesar Prada Lozano**, alumnos del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – VI Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Dr. Hernán Bernardo Collazos Saldaña**, que se realizará en el día, hora y lugar que a continuación se indica:

Fecha : Miércoles, 24 de enero del 2018

Hora : 12:00 p.m.

Lugar: Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2°.-** PRECISAR, que al término del examen de aplazado, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección EPG-UNAP, el Informe adjuntando: los exámenes originales y promediar considerando la nota de la asignatura llevada regularmente más la nota del examen de aplazado dividido entre 2, siendo la nota de la asignatura regular Trece (13); el Acta de Nota en original y copias, sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP


RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0065-2018-EPG-UNAP  
San Juan, 26 de enero del 2018

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos, emitir Acta de Nota correspondiente y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico



Dist: Interesados (03) / Docente/MGA VI/ Coordinación/ OAA / OAEyP / Archivo (2)  
MRG:yf.